DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 21 de septiembre de 2022.-

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2023-2024-2025) ID 418.892.

Señor Presidente:

Que, en vista al inicio de los procedimientos de convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2023 – 2024-2025) ID 418.892, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, **el promedio obtenido de la sumatoria de los dos últimos precios adjudicados por la Institución: ID 352.448 e ID 388.243 y el precio referencial remitidos por una potencial empresa oferente**, que respondió a la solicitud remitida por esta convocante. Se adjuntan como documentación respaldatoria los siguientes: los contratos suscriptos por la Cámara de Diputados: ID 352.448 Contrato N° 01/2019; ID 388.243 Contrato N° 01/2021 y el presupuesto referencial recibido de ODONTOLOGIA 3 S.A.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se han seleccionado 3 (tres) precios referenciales obtenidos, de la combinación las siguientes fuentes: Precios adjudicados por la propia Convocante y Precio de 1 (un) potencial oferente; dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Que, en efecto, la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone: "**Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2023- 2024-2025) ID 418.892.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen

PODER LEGISLATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – LPN-SBE Nº 01/2022 - ID 418.892:

			H.C.D.	H.C.D.	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL	PROMEDIO
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Adjudicación ID 352.448**	**Adjudicación ID 388.243**	**ODONTOLOGIA 3 S.A.**	**Sumatoria**	**PRECIO REFERENCIAL FINAL**
1	84131602-9999	Seguro Odontológico	150.000	150.000	150.000	450.000	150.000

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

Zimbra: **uoc@diputados.gov.py**

Fwd: remitir solicitud de precio referencial

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py>
mié., 14 de sept. de 2022 09:16
1 ficheros adjuntos
Asunto : Fwd: remitir solicitud de precio referencial
Para : avaldezdem@o3.com.py

Señores:
Odontología 3 S.A.
Presente
Por medio del presente remitimos adjunto Nota UOC, solicitando precios referenciales en el marco del llamado a Licitación para la contratación del servicio de seguro odontológico.
Atte. UOC HCD

Solicitu_precio_ref_seguro_odontolgico.pdf
819 KB

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py>
mié., 14 de sept. de 2022 09:12
1 ficheros adjuntos
Asunto : remitir solicitud de precio referencial
Para : avaldezdem@03.com.py

Señores:
Odontología 3 S.A.
Presente
Por medio del presente remitimos adjunto Nota UOC, solicitando precios referenciales en el marco del llamado a Licitación para la contratación del servicio de seguro odontológico.
Atte. UOC HCD

Solicitu_precio_ref_seguro_odontolgico.pdf
819 KB

ODONTOLOGIA 3
Profesionales · Tecnología · Bienestar

Asunción, 20 de Septiembre de 2022.-

SEÑORES
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ref.: Precio Referencial para Licitación. Según EETT.
Avda. República y Rio Ypane 3er Piso. UOC - Asunción, Paraguay - Tel: 595 (021)414-4345 - email: uoc@diputado.gov.py
PRESENTE

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de poner a su disposición nuestro precio referencial para cobertura odontológica para las/os Señoras/es funcionarias/os de la Honorable Cámara de Diputados - HCD., la misma es de:

150.000 gs. (Ciento cincuenta mil guaraníes) por funcionario y su grupo familiar.

Según las Especificaciones Técnicas (EETT) remitida por correo electrónico.
Sin otro particular, nos despedimos de ustedes con nuestros respetos de siempre.

Atentamente.

Lic. Ángel Carlos R. Valdez de Madariaga.
Odontología 3 S.A.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Paí Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

H. CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Fecha: 20 / 09 / 22
Hora: 10:50
Recibido:

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO INTEGRAL

Contrato N°01 /2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Odontología 3 (Tres) S.A.,** domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1.414 c/ Paí Pérez de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Roque Samuel Ramírez Nizza**, con cédula de identidad N° 683.657, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO INTEGRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO INTEGRAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.243.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Paí Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2021 – 2022- 2023)"**, ID 388.243, convocada por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa N° 81 de fecha 25 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 114 de fecha 29 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 24 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 24 meses)
1	1	Seguro Odontológico	N/A	N/A	unidad	665	1.330	150.000	2.394.000.000	4.788.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 2.394.000.000** (guaraníes dos mil trescientos noventa y cuatro millones)

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 4.788.000.000** (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta y ocho millones)

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023 inclusive.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Paí Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia nº 1414 c/ Pai Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

17. CLAUSULA FINAL

La lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros odontológicos y consultorios, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los UN días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Roque Samuel Ramírez Nizza
Presidente
Odontología 3 (Tres) S.A.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Paga Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Paí Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO

Contrato Nº 01/2019

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente, **Diputado Nacional Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1414, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza** con Cédula de Identidad N° 683.657, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.448

ODONTOLOGÍA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 775 | 229 264

Para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 el Crédito Presupuestario para la ejecución del contrato estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a la Honorable Cámara

H. PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2018 "**SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO**" (Ad Referéndum Plurianual 2019 - 2020). convocado por la Honorable Cámara de Diputados. según Resolución Administrativa N° 392 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 457 de fecha 8 de enero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 24 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 24 meses)
1	1	Servicio Odontológico	unidad	700	1.400	150.000	2.520.000.000	5.040.000.000
						Total	**2.520.000.000**	**5.040.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 2.520.000.000.-** (guaraníes dos mil quinientos veinte millones) y un monto máximo de **₲ 5.040.000.000.-** (guaraníes cinco mil cuarenta millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos. el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021 inclusive.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se establece la vigencia inmediata de los Servicios. a partir del 1 de febrero de 2019. en los Centros odontológicos y consultorios propuestos por el CONTRATISTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 775 / 229 264

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. -

10: RELACION DE BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios directos del presente contrato:

1. El titular (Diputada/o y funcionaria/o) casada/o: su cónyuge o concubina/o declarado por el titular: sus hijos menores hasta los 20 años de edad inclusive. ----------
2. El Divorciado/a o la/el concubino/a podrá extinguir la calidad de beneficiaria/o a decisión del Titular.----------
3. En caso del Titular soltero. son beneficiarios directos sus padres y sus hijos hasta los 20 años de edad inclusive.----------

Son Beneficiarios adherentes del presente contrato:

1. El padre. la madre. el suegro y/o la suegra del titular. además nietos. sobrinos y primos hasta veinte años de edad: Asimismo algún familiar mayor dependiente con una prima del 37% del precio del contrato. por cada persona.----------
2. Los hermanos solteros del Titular y los hijos mayores de 20 años de edad. con una prima del 30% del precio del contrato. por cada persona. ----------
3. Algún familiar mayor dependiente. tales como tíos: abuelos: primos; nueras y yernos del titular etc. con una prima del 50% del precio de este Contrato, por persona. ----------

11: HISTORIA CLINICA

El CONTRATISTA tendrá permanentemente a disposición de la beneficiaria/o. su historial clínico-odontológico. debiendo entregar copias de la misma a solicitud de las partes. conforme a los usos y prácticas de la medicina.

12: ESTADISTICAS.

EL CONTRATISTA remitirá a la CONTRATANTE cuando ésta solicite. las estadísticas respecto a consultas. procedimientos. estudios y otros ítems de la cobertura que le sean solicitados.

13: COBERTURA DEL SERVICIO

La Lista de Servicios y coberturas establecidas en Especificaciones técnicas/Especificaciones de cobertura de la Oferta presentada. forman parte del presente contrato.

EL CONTRATISTA **EN NINGUN CASO PODRÁ REQUERIR DEPÓSITO DE DINERO, GARANTE, O AVAL** alguno. ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.

14: COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo del CONTRATISTA los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas. incluidas anestesias y otros servicios.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19: CLAUSULA FINAL

La lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros odontológicos y consultorios, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza
Odontología 3 S.A.
ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pa| Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados